



**DECRETO N°** 0590

**NEUQUÉN,** **30 MAY 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3151-M-2024, la Ordenanza N° 11811 y su Decreto Reglamentario N° 1325/10; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 11811 se creó el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad en el ámbito de la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza mencionada, en sus artículos 3°) y 4°), estableció que el Consejo referido tendrá dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Cultura o el organismo que la reemplace o suceda en el futuro, y que el mismo será presidido por la máxima autoridad en materia de cultura municipal;

Que en el artículo 7°) de la citada Ordenanza se estableció que dicho Consejo contará con una Mesa Ejecutiva que estará conformada, entre otros, por dos (2) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por el inciso a), artículo 7°) del Anexo I del Decreto Reglamentario antes mencionado, se estableció que los representantes del Órgano Ejecutivo Municipal serán designados por el Intendente de la Ciudad de Neuquén, por los mecanismos que considere conveniente;

Que en ese marco, la Secretaria Jefa de Gabinete propuso que las agentes Cintia Vanesa ROJAS, D.N.I. N° 27.666.614, L.P. N° 8766, Subsecretaria de Cultura, y Candela BERMUDEZ WENDEL, D.N.I. N° 32.021.240, L.P. N° 8842, Coordinadora de Enlace Cultural, sean las representantes por el Órgano Ejecutivo Municipal en la Mesa Ejecutiva del Consejo antes citado;

Que intervino la Dirección de Gestión Administración de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, mediante el Dictamen N° 08/2024, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico – legal;

Que asimismo se ha expedido mediante Dictamen N° 25/2024 la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, indicando que existen observaciones legales que formular al respecto;

D. C.  
Se.  
Municipalidad de Neuquén

0590-24

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 424/24, no efectuó observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0505/24, se delegó el Gobierno Municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que en virtud de lo expuesto, siendo que actualmente el Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad depende jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete y es presidido por la máxima autoridad en materia de cultura municipal, resulta procedente el dictado de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

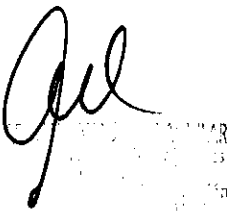
**Artículo 1º) DESÍGNANSE** como representantes del Órgano Ejecutivo ----- Municipal en la Mesa Ejecutiva del Consejo para el Desarrollo de las Artes y la Interculturalidad, a las agentes Cintia Vanesa ROJAS, D.N.I. N° 27.666.614, L.P. N° 8766, y Candela BERMUDEZ WENDEL, D.N.I. N° 32.021.240, L.P. N° 8842, ambas dependientes de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente norma legal y por el plazo de dos (2) años, en los términos del artículo 10º) de la Ordenanza N° 11811.

**Artículo 2º)** Por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria Jefa ----- de Gabinete.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**



**FDO.) ARGUMERO  
PASQUALINI**